

Expediente: **303/15**

Carátula: **S.A. SAN MIGUEL C/ ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES Y OTRO S/ INCONSTITUCIONALIDAD**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/09/2023 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CANGEMI JUAN ERNESTO, -PERITO POR DERECHO PROPIO

24293389388 - WAYAR, FEDERICO CARLOS MARCELO-POR DERECHO PROPIO

20243407339 - S.A. SAN MIGUEL, -ACTOR

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20080670037 - ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES, -DEMANDADO

30675428081 - CERUTTI, ALDO LUIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 303/15



H105021471625

JUICIO: S.A. SAN MIGUEL c/ ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES Y OTRO s/ INCONSTITUCIONALIDAD. EXPTE. N° 303/15

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023

En atención al estado de la causa se provee:

a) Al escrito presentado por el letrado Cerutti el 04/05/2023 a las 14.13 hs:

En atención a que el plazo conferido para contestar la sustanciación proveída en fecha 24/04/2023 ha vencido el 02/05/2023 (a horas 10), téngase por incontestado el traslado del planteo de revocatoria.

b) Al escrito presentado por el letrado Cerezo Bazzi el 08/05/2023 a las 12.03: en atención a que las condiciones de emplazamiento se reiteran, téngase por incontestado el traslado del planteo de revocatoria.

Así las cosas, advirtiéndose que se encuentra firme la providencia del 03/05/2023, pase a conocimiento y resolución del Tribunal el recurso de revocatoria de honorarios planteado por la parte actora. MEB

Actuación firmada en fecha 11/09/2023

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.